

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

25 ENE. 2021

Rad. 2019-0185

El anterior escrito obre en autos, previo a lo pertinente respecto a la terminación del proceso, el apoderado judicial de la parte actora acredite la facultad expresa de recibir otorgada por el representante legal de la parte actora (art. 461 CGP), en su defecto, éste, señor Roa Montes, acredite dicha calidad con que dice actuar.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 006

Hoy

02 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor